

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 07 de Noviembre 2023

VISTOS,

El INFORME N° 2199-2023-SPH-GPP-GM-MPMN de fecha 09 de octubre del 2023, INFORME N° 440-2023-OSC-GM-MPMN de fecha 10 de octubre del 2023, INFORME N° 273-2023-OSC-GM-MPMN de fecha 19 de junio del 2023, INFORME N° 487-2023-OSC-GM-MPMN de fecha 06 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO,

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, determina que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20, numeral 6, en concordancia con el artículo 43 de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85 del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural;

Que, la Oficina de Seguridad Ciudadana, ha efectuado el requerimiento a través de los informes antes precedentes, solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora para llevar adelante el proceso de selección de veinte (20) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2023, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; debiéndose atender la necesidad transitoria para dicho régimen laboral por incremento extraordinario y temporal de actividades, debido a que se ha acrecentado el índice de delincuencia y la continuación de los diferentes patrullajes coordinados con la Policía Nacional del Perú, como la permanencia en puntos de mayor afluencia de la población, así como en los sectores vulnerables;

Que, es importante resaltar a la “Actividad 1” que consiste en la vinculación de las unidades móviles vía GPS a través del Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M), asegurando el correcto funcionamiento del mecanismo de Geolocalización y transmisión de información al servidor del SIPCOP-M, se mejorará y ampliará el Servicio de Seguridad Ciudadana que se brinda a la comunidad, optimizando el uso de los recursos destinados al Servicio de Patrullaje Municipal Sectorizado (Serenazgo), lo cual asegurará el desarrollo de las acciones preventivas y disuasivas en apoyo de la Policía Nacional del Perú (PNP);

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante INFORME N° 2199-2023-SPH-GPP-GM-MPMN de fecha 09 de octubre del 2023, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, indica que de acuerdo a la evaluación presupuestal al tercer trimestre del presupuesto institucional de la entidad se tiene saldo disponible en la Genérica de Gasto: 2.3.2.8 CAS, para la contratación de veinte (20) Coordinadores de Serenazgo por el régimen del Decreto Legislativo 1057, por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Meta Presupuestal: 002 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo, con un Monto S/. 82,308.00 soles;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: “para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas (...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de ocasión. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos”. Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 núm. 20 se delega la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA que llevara adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para emplear veinte (20) Coordinadores de Serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; de la siguiente manera:

TITULARES

Eco. Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	PRESIDENTE
Abg. Sixto Alberto Torres Agreda Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	SECRETARIO
Abg. Juan Luis Morón Pinto Subgerente de Personal y Bienestar Social	MIEMBRO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SUPLENTE

Ing. Robert Martín Rodríguez García Gerente de Administración	PRESIDENTE
CPC. Sunilda Nely Ventura Maquera Subgerente de Contabilidad	SECRETARIO
CPC. Iris Isabel Luzquiños Escalante Subgerente de Tesorería	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO POMA ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

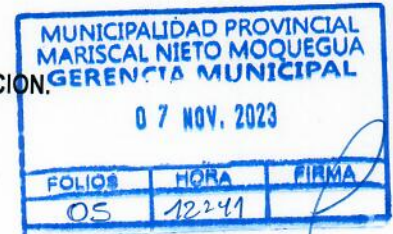
INFORME N° 487 -2023-OSC-GM/MPMN

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
Gerente Municipal - MPMN

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION.

REFERENCIA : INFORME N° 440-2023-OSC-GM/MPMN.
INFORME N° 273-2023-OSC-GM/MPMN.

FECHA : Moquegua, 06 de noviembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, solicitarle la conformación de la comisión evaluadora que llevara a cabo el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la contratación de veinte (20) Coordinadores de serenazgo para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Asimismo, se adjunta propuesta de integrantes para la comisión evaluadora:

Titulares

- **Abog. Juan Luis Morón Pinto.**
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social
- **Abog. Sixto Alberto Torres Agreda.**
Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- **Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio**
Gerente de Asesoría Jurídica.

Suplentes

- **Ing. Robert Martin Rodríguez García.**
Gerente de Administración
- **C.P.C. Sunilda Nelly Ventura Maquera.**
Sub Gerente de Contabilidad.
- **C.P.C. Iris Isabel Luzquiños Escalante.**
Sub Gerente Tesorería.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
.....
ABG. SIXTO A. TORRES AGREDA
JEFE OSC



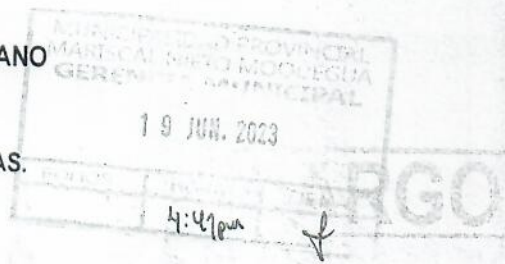
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 273 -2023-OSC-GM/MPMN

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
Gerente Municipal - MPMN

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL CAS.

FECHA : Moquegua, 19 de junio del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez, informarle que debido al incremento del índice de delincuencia y la continuación de los diferentes patrullajes coordinados con la Policía Nacional del Perú, las permanencias en puntos con mayor afluencia de la población, así como sectores vulnerables; es que recorro a su despacho con la finalidad de solicitarle la contratación de trece (13) Coordinadores de Serenazgo, bajo la modalidad de contrato administrativo de Servicio – CAS, en cumplimiento de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, lo cual permitirá continuar la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo de la Oficina de Seguridad Ciudadana; dicha contratación deberá darse mediante:

Secuencia Funcional : 002 Patrullaje Municipal por Sector.

Fuente de Financiamiento : 5

Rubro : 08 Impuestos Municipales.

Asimismo, solicito la conformación de comité de selección para el procedimiento respectivo.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sixto A. Torres Agreda

ABG. SIXTO A. TORRES AGREDA
JEFE OSC



¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 440-2023-OSC-GM/MPMN

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
Gerente Municipal - MPMN

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL CAS.

REFERENCIA : INFORME N° 2199-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

FECHA : Moquegua, 10 de octubre del 2023.

MI INICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL

11 OCT. 2023

FOLIOS	HORA	OTRO
11	8:30	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez, informarle que:

- Debido al incremento del índice de delincuencia y la continuación de los diferentes patrullajes coordinados con la Policía Nacional del Perú, las permanencias en puntos con mayor afluencia de la población, así como sectores vulnerables.
- El Patrullaje Municipal, se realiza de manera planificada haciendo el seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje a través del Aplicativo informático (SIPCOP-M) y optimizar el uso de los recursos destinados al patrullaje por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.
- El Patrullaje Integrado, se realiza en las modalidades: vehicular, motorizado y a pie; el mismo que tiene buenos resultados en intervenciones y garantiza la atención adecuada de las emergencias.
- El Patrullaje SIPCOP-M, es un sistema informático que enlaza los GPS a los vehículos con apoyo de coordinadores de serenazgo que permite monitorear el desplazamiento en tiempo real. Toda información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones; para que con el apoyo de los efectivos policiales acudan a emergencias que ocurran en nuestra localidad.
- Cabe indicar que el personal de serenazgo es exiguo, lo que dificulta la eficiencia del patrullaje e incluso la falta de los mismos que impide ejercer vigilancia a ciertas zonas y considerando también resguardar la salud física, mental e integridad de este, al realizar sus labores, quedan expuestos ante cualquier situación que pueda presentarse en el desempeño de sus funciones.
- Actualmente se cuenta con 17 coordinadores de serenazgo, los cuales son distribuidos en los diferentes patrullajes y organizados en tres turnos A, B y C, lo que promedia 5 coordinadores por turno, siendo insuficiente para atender a la población considerando que se atiende a todo el Distrito de Moquegua que promedia una población de 180,000 habitantes aproximadamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA



¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **Es necesario disponer de personal por necesidad urgente de servicio**, considerando también las actividades por aniversario de Moquegua y Fiestas de fin de año, las mismas que concentran gran cantidad de visitantes y turistas hacia nuestra ciudad y no es suficiente atender con la cantidad de personal que se cuenta actualmente.

Por lo expuesto, es que recorro a su despacho con la finalidad de solicitarle la contratación de veinte (20) Coordinadores de Serenazgo, bajo la modalidad de contrato administrativo de Servicio – CAS, en cumplimiento de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, lo cual permitirá continuar la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo de la Oficina de Seguridad Ciudadana; dicha contratación deberá darse mediante:

Secuencia Funcional : 002 Patrullaje Municipal por Sector.
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Asimismo, solicito opinión legal y la conformación del comité de selección para el procedimiento respectivo.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ABG. SIXTO A. TORRES AGREDA
JEFE OSC

09 OCT 2023

INFORME N° 2199-2023-SPH/GPP/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ECON. ALFREDO RAUL SOTOMAYOR CHAMBILLA Gerente de Planeamiento y Presupuesto

09 OCT. 2023

ASUNTO : REMITO OPINION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : 1) INFORME N° 2133-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN 2) CARTA N° 136-2023-GUEMS-AR 3) INFORME N° 2191-2023-SPH/GPP/GM/MPMN 4) INFORME N° 415-2023-OSC-GM/MPMN

REGISTRO N°	FIRMA	RECIBIDO
		11.55

FECHA : Moquegua, 09 de octubre del 2023

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que según el INFORME N° 415-2023-OSC-GM/MPMN, suscrito por el Abog. Sixto A. Torres Agreda Jefe de Oficina de Seguridad Ciudadana solicita la evaluación para la contratación de 20 coordinadores de serenazgo, considerando los requisitos estipulados en el reglamento de la ley N° 31297 Ley del Servicio de Seguridad Municipal; este requerimiento es de urgencia considerando las actividades por el aniversario de Moquegua y fiestas de fin de año, las mismas que concentran gran cantidad de visitantes y turistas hacia nuestra ciudad y no es suficiente atender con la cantidad de personal que se cuenta actualmente.

Que, según el INFORME N° 2191-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto Hacienda solicita de acuerdo el informe de la Oficina de Seguridad Ciudadana viene solicitando la contratación de 20 coordinadores de serenazgo, tengo a bien solicitar la proyección de gasto que demandaría su contratación dicho proyección por el régimen Decreto Legislativo 1057 CAS, en donde deberá considerar los beneficios que contemplan en dicho régimen.

Que según el INFORME N° 2133-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, suscrito por el Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto en su calidad de Sub Gerente de Personal y Bienestar Social indica que dicho pedido se derivó al Área de Remuneraciones de esta Sub Gerencia, remite la información solicitada - Proyección de gasto para el pago de remuneraciones para la contratación de 20 Coordinadores de Serenazgo contemplado los beneficios en dicho régimen, para mayor detalle se precisa en el documento adjunto.

De acuerdo a la evaluación presupuestal al tercer trimestre del Presupuesto Institucional de la entidad se tiene saldo disponible en la genérica de gasto 2.3.2.8 CAS, como se detalla en el cuadro 01:

Cuadro 01

ESPECIFICA DE GASTO	PIM	DEVENGADO (ENERO-SEPTIEMBRE)	PROYECTADO (OCTUBRE - DICIEMBRE)	TOTAL DEVENGADO 2023	SALDO
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	3,224,094.00	1,905,467.17	877,437.53	2,782,904.70	441,189.30

Como se puede evidenciar en el cuadro 01 existe saldo disponible, lo cual se puede utilizar para realizar la contratación de personal CAS.

En atención los documentos de la referencia esta Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la disponibilidad presupuestal para la contratación de 20 Coordinadores de Serenazgo por el régimen Decreto Legislativo 1057, a continuación, se detalla la afectación presupuestal:

Fuente Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Meta presupuestal : 02 Patrullaje Municipal por Sector - SERENAZGO
Monto : S/ 82,308.00 soles

Por lo Expuesto; se recomienda que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Administración para su conocimiento acciones correspondientes.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
Ing. P. RUBÉN PARE HUACÁN
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PROVEIDO N° 5483 GPP/GM/MPMN
PASE: Gerencia de Administración
PARA:
1° CONOCIMIENTO Y PINES 4° OPINION LEGAL
2° ATENCION 5° REVISIÓN E INFORME
3° REVISIÓN Y OPINIÓN PTAL 6° ACCIONES NECESARIAS
Nota:

PRFH/SGPH
MCC
Cc.:
Arch.